

RESOLUCION N° 193-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.-

VISTO: el Expte. ADM N° 5429/18 iniciado por Dirección Contable para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALAS DE MEDIACION con motivo de las inauguraciones de la Salas de Mediación de las localidades de Batavia, Nogolí, Nueva Galia, y del pedido recepcionado para la adquisición de mobiliario con destino a la Sala de Mediación de La Calera, en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el Concurso de Precios N° 53/2018, con fecha de apertura de ofertas el 08 de agosto de 2018.-

Que en tal expediente consta que se invitó a participar a las empresas: ESPAÑA EQUIPAMIENTOS S.R.L., DINAWARE, CHICHINO MUEBLES S.R.L., LA WEB STORE, VITA NUOVA Y MARIA ESTER PANASIUK -apoderada de EMCO SAN LUIS S.A.-.-

Que del acta de apertura surge que al momento del cierre de recepción de ofertas, se habían recibido cotizaciones de las empresas ESPAÑA EQUIPAMIENTOS S.R.L., CHICHINO MUEBLES S.R.L., DINAWARE y EMCO SAN LUIS S.A.

Que el área Compras y Contrataciones de Dirección Contable efectuó Planilla Comparativa, donde se seleccionan de todos los ítems a adjudicar, aquellos que cumplan con lo solicitado, bajo los siguientes criterios: los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 por mejor oferta económica, y el ítem 5 priorizando el menor plazo de entrega de los bienes, atento a la urgencia planteada en el correspondiente pedido.-

Que respecto del ítem 8, la Sra. Coordinadora Provincial de los Centros de Mediación, Dra. Mónica Viviana Corvalán, informa en fecha 07/08/2018, que no es necesaria su adquisición.-

Por ello, conforme a lo dispuesto por los arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de

Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 661/17, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) **APROBAR** el Concurso de Precios N° 53/2018, realizado por la Dirección Contable para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO con destino a las Salas de Mediación de las localidades de Batavia, Nogolí, Nueva Galia y La Calera.

II) **ADJUDICAR** a la empresa ESPAÑA EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 33-71255307-9, por ser la mejor oferta económica, el ítem 1; y priorizando el plazo de entrega, el ítem 5, todos por un total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.336,00).

III) **ADJUDICAR** a la empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, CUIT N° 20-17124642-4, por ser la mejor oferta económica, el ítem 2, por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 24.900,00).

IV) **ADJUDICAR** a la empresa EMCO SAN LUIS S.A., CUIT N° 30-71420988-0, por ser la mejor oferta económica, los ítems 3, 4, 6, 7 y 9, todos por un total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 60.432,00).

V) **DESISTIR** de la contratación por el ítem 8 del Concurso de Precios de referencia, por no ser necesaria su adquisición.

VI) **AUTORIZAR** a la Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso; Partida Principal: Maquinaria y Equipo; Partida Parcial: Equipo de Oficina y Muebles; del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial, por un total de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 106.668,00).

HÁGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en sistema de gestión informático, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-